



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2018-00114-00
DEMANDANTE: HEDDA ALVAREZ BUITRAGO Y OTROS
DEMANDADO: PABLO ALFONSO CUELLAR Y OTROS

Ingresa el proceso al despacho, con memorial obrante a rotulo 0065, suscrito por el Doctor FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ, solicitando se releve del cargo, por cuanto está ocupando un cargo de planta, en el Hospital San Antonio de Sesquile, desempeñando el cargo de SUBGERENTE, para lo cual allega a rotulo 0066, la certificación de la Gerente ASTRID YUBELI RODRIGUEZ PRIETO.

Es del caso relevarlo de su cargo como CURADOR AD-LITEM dentro del proceso de referencia y designar en su remplazo al Doctor JIMMY LUNA ALVAREZ, correo electrónico : alejandroluna_alvarez@hotmail.com, a fin de fijar nueva fecha de audiencia de acuerdo a lo previsto en el inciso 3° del Art 129 del C.G.P. se fija la hora de las 9:30 de la mañana del día 11 de junio de 2024, a efectos de continuar con el trámite de la instancia y se decretan como pruebas :

PARTE INCIDENTANTE

Documentales

TENGASE, como prueba las documentales allegadas de ser legales y procedentes

PARTE INCIDENTADA

Documentales

Dentro del término legal guardo silencio

A folio 0069, obra memorial del Doctor JOSE JOAQUIN GONGORA SANCHEZ, apoderado de los demandados dentro del proceso de referencia, a fin de que se dé cumplimiento al art 44 numeral 3° del C.G. P, se justifique con soportes facticos, de su inasistencia a la audiencia programada para el día 16 de enero de 2024. La anterior solicitud será rechazada de plano por ser manifiestamente improcedente, como quiera que se allegaron debidamente diligenciados los soportes del porque la inasistencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la solicitud formulada por el apoderado de los demandados de acuerdo a la parte motiva.

2. **Relevar** del cargo de CURADOR-AD-LITEM al Doctor **FRANKLIM AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, por lo dicho en la parte motiva. En su remplazo se designa al Doctor **JIMMY LUNA ALVAREZ**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra. Comuníquesele de manera inmediata por Secretaria al correo alejandroluna_alvarez@hotmail.com , hágasele saber que el cargo es de forzosa aceptación.
3. **SEÑALAR LA FECHA DEL 11 de junio de 2024** a la hora de las 9:30 de la mañana, a efectos de continuar con el trámite de la instancia, y se decretan como pruebas:

PARTE INCIDENTANTE

Documentales

TENGASE, como prueba las documentales allegadas de ser legales y procedentes

PARTE INCIDENTADA

Documentales, Dentro del término legal guardo silencio

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. Por Secretaría agéndese la respectiva sala virtual y comuníquese a las partes e intervinientes

4. **REQUERIR** a los apoderados de las partes que en el término de dos (2) días alleguen al Despacho las direcciones de correo electrónicos de las partes, intervinientes y testigos que habrán de intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee055748d488d56d7a81a8ea01067238cb84108083e7f3a0c13e7a1af2155ec6**

Documento generado en 02/02/2024 10:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>